



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- **1251**

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6015 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra ALOAGAS CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Mejía, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3473 de 30 de septiembre de 2014, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas de ALOAGAS CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Mejía, con fecha 19 de abril de 2016 certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 29 de abril de 2016, el señor Freddy Santamaría, en su calidad de Gerente General de la compañía ALOAGAS CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto las declaratorias de inactividad y disolución dictadas en contra de la referida compañía.

QUE de conformidad con el certificado de Cumplimiento de Obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 20 de mayo de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6015 de 19 de noviembre de 2012 y de Disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3473 de 30 de septiembre de 2014, lo que corresponde a la compañía ALOAGAS CIA. LTDA.

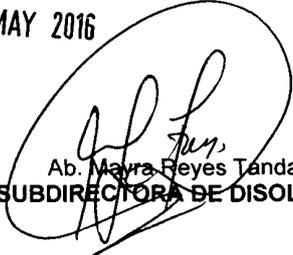
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, mediante la publicación de la misma por una sola vez en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, y al Director Tributario del I. Municipio del cantón Mejía, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

24 MAY 2016


Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

 MEG

REFERENCIAS: 871
Expediente No. 159693
Trámite No. 16224-0